

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.
CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO FONDO ACUMULACIÓN COOPERCO
No. _____

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Limitada., a quien en adelante se le denominará **LA COOPERATIVA**, representada por el funcionario(a) que suscribe este contrato y por otra parte XXXXXXXXXXXX, con XXXXXX No. XXXXXXXXXXXX por sus propios derechos, parte a la que se le denominará **el/la TITULAR**.

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 LA COOPERATIVA es una Institución constituida bajo la legislación ecuatoriana, autorizada y controlada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que realiza intermediación financiera con el público, por lo que, en concordancia con la Ley, está facultada entre otras a recibir recursos del público, bajo diversas modalidades y mecanismos pactados entre las partes, otorgándoles los beneficios propios de cada operación;
- 1.2 LA COOPERATIVA dentro de sus productos de ahorro ofrece la cuenta de ahorro **Fondo Acumulación COOPERCO**, que se deriva de un convenio entre un empleador, ya sea persona natural o jurídica, pública o privada, o una organización y la Cooperativa; cuenta de ahorro que busca que su titular, persona natural, nacional o extranjera, constituya un fondo de ahorro;
- 1.3 LA COOPERATIVA, y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante EL CONTRATANTE, han suscrito el CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTA DE AHORRO FONDO ACUMULACIÓN COOPERCO en fecha XXXXXXXX, documento que se incorpora como parte del presente contrato y que en adelante se denominará EL CONVENIO; y,
- 1.4 El/La TITULAR, trabajador o asociado de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX solicita a LA COOPERATIVA la apertura de una cuenta de ahorro, **Fondo Acumulación COOPERCO** declarando que se encuentra plenamente habilitado para suscribir este tipo de contratos.

SEGUNDA. – DECLARACIONES

- 2.1 El/La TITULAR declara expresamente conocer y estar de acuerdo con EL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS CUENTAS DE AHORRO FONDO ACUMULACIÓN COOPERCO celebrado entre LA COOPERATIVA y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el XXXXXXXX y lo acepta en todos sus términos y condiciones; y, que por ser de su interés ha autorizado expresamente a EL CONTRATANTE el descuento de valores de su rol de pagos o la recaudación de valores a fin de que los mismos sean enviados a ser depositados en su cuenta de ahorro **Fondo Acumulación COOPERCO**;
- 2.2 El/La TITULAR manifiesta que es socio/a de LA COOPERATIVA y que mantiene vigente la cuenta de ahorro vista COOPERCO Nro. XXXXXXXX en la que autoriza se acrediten, en los casos que aplique, los fondos provenientes de la cuenta objeto de este contrato. El cambio de cuenta deberá expresamente ser solicitado por el/La TITULAR; y,
- 2.3 El/La TITULAR declara expresamente que toda la información y documentación por él proporcionada es auténtica, cierta, veraz y fidedigna. Es así como sin perjuicio de la responsabilidad penal que le corresponde y sobre la base de esta declaración, exonera de toda responsabilidad a LA COOPERATIVA y a sus funcionarios respecto a sus declaraciones, información y documentación por él/ella proporcionada.

TERCERA: DE LA CUENTA DE AHORRO FONDO ACUMULACIÓN COOPERCO

- 3.1 LA COOPERATIVA receptorá únicamente los depósitos correspondientes al ahorro acordado para la constitución del fondo de ahorro **Fondo Acumulación COOPERCO** de conformidad con los términos establecidos en el **CONVENIO**;
- 3.2 La cuenta será bajo la condición individual, firma única registrada del/la TITULAR de la cuenta. No se admitirá titulares conjuntos o alternativos, ni se registrará firmas autorizadas adicionales a la del/la TITULAR;
- 3.3 LA COOPERATIVA expedirá una libreta o cartola, en la que se registrará las transacciones efectuadas. Es obligación del/la TITULAR custodiarla y conservarla en buen estado. LA COOPERATIVA no asumirá responsabilidad alguna por daños o perjuicios, ocasionados por el uso indebido de la libreta o cartola. En caso de robo, hurto o extravío el/la TITULAR deberá notificar a LA COOPERATIVA y presentar la respectiva denuncia ante la Autoridad Competente;
- 3.4 Los valores depositados y los que se mantengan en la cuenta de ahorro **Fondo Acumulación COOPERCO**, por la naturaleza de la cuenta, no estarán a libre disponibilidad por parte de del/la TITULAR. En consecuencia, dichos fondos no podrán ser retirados, transferidos, movilizados, ni exigidos en cualquier tiempo, salvo en los casos y bajo las condiciones previstas en EL CONVENIO y este contrato. Tales valores permanecerán restringidos durante el plazo de vigencia del CONVENIO;
- 3.5 El retiro total o parcial de los fondos de la cuenta de ahorro **Fondo Acumulación COOPERCO** durante la vigencia del CONVENIO será por los siguientes motivos y previa comunicación formal (oficio) por parte de EL CONTRATANTE:
- a. Por el término de la relación laboral o desvinculación de la asociación, 100% del saldo;
 - b. Por fallecimiento del trabajador o asociado, 100% del saldo; y,
 - c. Retiros parciales, hasta por el monto autorizado por el CONTRATANTE.
- 3.6 Si EL CONTRATANTE autoriza el retiro del 100% del saldo registrado en la cuenta de ahorro **Fondo Acumulación COOPERCO**, por los motivos expuestos en los literales a y b del numeral anterior, la cuenta será cancelada de manera anticipada. En este caso, se procederá a su cierre y se acreditarán los intereses generados hasta la fecha de cierre;
- 3.7 Los valores por el retiro total o parcial de la cuenta de ahorro **Fondo Acumulación COOPERCO**, serán acreditados en la cuenta de ahorro vista que el/la TITULAR mantenga activa en LA COOPERATIVA;
- 3.8 En caso de fallecimiento del/la TITULAR, el saldo será acreditado en la cuenta de ahorro vista que mantenga activa en LA COOPERATIVA. Para la liquidación de haberes a favor de sus herederos, estos deberán presentar la posesión efectiva de bienes;
- 3.9 LA COOPERATIVA reconocerá y pagará sobre los saldos diarios registrados en la cuenta de ahorro Fondo **Acumulación COOPERCO** el interés correspondiente a la tasa del XXX% anual, tasa de interés que será ajustada semestralmente en función del comportamiento de la tasa pasiva referencial del Banco Central del Ecuador. El ajuste de la tasa se realizará adicionando un margen fijo de XXX % sobre la tasa de referencia, antes indicada, vigente al mes que corresponda ejecutar el ajuste;
- 3.10 Los intereses generados serán capitalizados de manera mensual al término de cada mes. En las cuentas que se cancelen de manera anticipada se acreditarán los intereses que se hayan generado hasta la fecha de cancelación;
- 3.11 El/la TITULAR podrá consultar saldos y movimientos de la cuenta de ahorro **Fondo Acumulación COOPERCO** a través de los canales digitales que LA COOPERATIVA mantenga habilitados o implemente en el futuro, previa suscripción del contrato del servicio correspondiente;
- 3.12 En caso de que el/la TITULAR, mediante poder general o especial, designe un mandatario con facultad de administrar sus cuentas, dicho mandatario presentará a LA COOPERATIVA copia certificada del respectivo instrumento legal para el registro

- de las firmas correspondientes. El poder deberá contemplar la autorización respecto de la gestión del uso y protección de sus datos;
- 3.13 Los saldos de la cuenta de ahorro **Fondo Acumulación COOPERCO XXX** podrán garantizar operaciones de crédito propias en LA COOPERATIVA; para su efecto el/la TITULAR, previa aceptación expresa, autorizará a LA COOPERATIVA a pignorar los saldos a su favor hasta por el monto de la garantía requerida;
- 3.14 Si los fondos de la cuenta de ahorro **Fondo Acumulación COOPERCO** se constituyen en garantía, el/la TITULAR autoriza de forma expresa, voluntaria e irrevocable a LA COOPERATIVA a debitar de la cuenta objeto de este contrato los valores necesarios para cubrir operaciones de crédito garantizados por esta cuenta siempre que no disponga de saldos suficientes en la cuenta de ahorro destinada para el pago de la operación, cuando: a) mantenga cuotas vencidas y hasta por el valor en mora; b) en caso de cancelación anticipada de la cuenta, hasta por el valor total del crédito; o, c) al término del convenio y este no fuera renovado, hasta por el valor total del crédito. Lo indicado se ejecutará previa notificación al/la TITULAR y EL CONTRATANTE, por los medios de contacto establecidos; y,
- 3.15 En caso de retenciones, embargos y/o prohibiciones judiciales, se estará a lo dispuesto por la Autoridad Competente.

CUARTA. - VIGENCIA Y RENOVACIÓN

- 4.1 La duración de la cuenta estará estrictamente vinculada y determinado por el plazo de vigencia estipulado en EL CONVENIO suscrito entre LA COOPERATIVA y EL CONTRATANTE. Su renovación únicamente tendrá lugar si el CONVENIO fuere renovado y se sujetará, en todo caso, a los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento;
- 4.2 Si la cuenta fuere renovada, al número de cuenta asignado en el presente contrato se añadirá el número de orden de la renovación correspondiente, constituyéndose éste en el nuevo número identificador de la cuenta;
- 4.3 De dar por terminado el CONVENIO, la cuenta de ahorro **Fondo Acumulación COOPERCO** será cerrada, previo a la verificación y cumplimiento del numeral 3.14 de la cláusula tercera del este contrato, a su vez, los saldos registrados serán transferidos conforme a las instrucciones impartidas por EL CONTRATANTE mediante comunicación formal. El/La **TITULAR** declara y acepta expresamente dicha instrucción con la suscripción del presente contrato; y,
- 4.4 De no existir movimientos de depósitos y mantener la cuenta de ahorro **Fondo Acumulación COOPERCO** con saldo USD 0.00 por un periodo mayor a 2 (dos) meses el/la TITULAR autoriza a LA COOPERATIVA a cerrar la cuenta.

QUINTA. - ORIGEN LICITO DE FONDOS

- 5.1 El/la TITULAR, de manera expresa e irrevocable declara que los datos consignados en el presente instrumento son correctos, fidedignos y los que usa en todos sus actos. Así mismo declara que el origen de los fondos a ser entregados a LA COOPERATIVA, tienen un origen lícito permitido por las leyes del Ecuador; y, que estos no serán destinados a ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada y/o tipificada como tal en cualquier ley o norma vigente de la República del Ecuador, y en especial en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de otros Delitos y su Reglamento General. En consecuencia, el/la TITULAR, exime a LA COOPERATIVA de toda responsabilidad inclusive respecto a terceros, si esta afirmación fuese falsa o errónea;
- 5.2 El/la TITULAR se adhiere a la obligación que a la COOPERATIVA le corresponde respecto a prevenir, impedir y evitar que su personal, instalaciones, servicios y

productos, sean utilizados para el lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas;

- 5.3 El/la TITULAR autoriza expresamente a la COOPERATIVA a acceder, cuantas veces sean requeridas, a cuanta información sea necesaria a efectos de verificar y comprobar, la veracidad de la declaración de origen lícito de recursos que antecede. Hallándose la COOPERATIVA expresamente autorizada a realizar todas las indagaciones que esta considere necesarias, por los medios que considere convenientes y quedando expresamente autorizada también para que pueda utilizar, o entregar dicha información a las Autoridades Competentes, organismos de control y/o a otras instituciones legalmente facultadas para el efecto;
- 5.4 En los casos en que la COOPERATIVA considere necesario podrá solicitar documentación o información adicional respecto del origen de los recursos de el/la TITULAR. La negativa a proporcionar información o entrega incompleta de esta, por parte del/la TITULAR faculta a LA COOPERATIVA a declarar la terminación unilateral del presente contrato, reservándose el derecho a iniciar las acciones que legalmente le asistan; y,
- 5.5 El/la TITULAR renuncia a ejecutar cualquier acción o pretensión contra LA COOPERATIVA tanto en el ámbito civil, penal o administrativo. Así también, se compromete a mantener indemne a LA COOPERATIVA por cualquier reclamo que pudiere presentarse por el origen, naturaleza y/o destino de los fondos depositados en la cuenta de ahorro Fondo Acumulación COOPERCO.

SEXTA. - AUTORIZACIÓN EXPRESA

- 6.1 De manera expresa el/la TITULAR autoriza a LA COOPERATIVA a recabar y obtener en cualquier momento, cuantas veces sean necesarias; y, de cualquier fuente, incluido el buro (s) de información de crédito, toda cuanta información concierna a sus activos, pasivos y/o transacciones que pudieran ser a través de los distintos canales que oferta LA COOPERATIVA y que esta última estime necesaria a efectos de llevar a cabo el análisis y verificación de la información y documentación por suministrada por el/la TITULAR.

SÉPTIMA. – PROTECCIÓN DE DATOS

- 7.1 Tratamiento de datos: LA COOPERATIVA, en su calidad de Responsable del tratamiento de datos personales, informa a él/la TITULAR que los datos personales proporcionados serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable;
- 7.2 Finalidad: Los datos personales del/la TITULAR serán tratados con las siguientes finalidades: a) Gestionar la apertura, mantenimiento y administración de la cuenta de ahorro **Fondo Acumulación COOPERCO**; b) Ejecutar las operaciones financieras derivadas del presente contrato; c) Cumplir obligaciones legales, regulatorias y requerimientos de Autoridades Competentes; (d) Atender requerimientos, consultas, reclamos y solicitudes del/la TITULAR; e) Realizar análisis, controles y validaciones internas para la adecuada prestación del servicio; y, f) Verificar la identidad del/la TITULAR mediante consultas a fuentes oficiales como la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- 7.3 Tipos de datos personales recabados: a) Datos identificativos: número de cédula de identidad, nombres y apellidos; b) Datos de contacto: domicilio, números telefónicos y correo electrónico; c) Datos financieros y transaccionales: información relacionada con las cuentas mantenidas en LA COOPERATIVA, incluyendo cuenta de ahorro vista y cuenta de ahorro **Fondo Acumulación COOPERCO**, valores acreditados, intereses generados, saldos, movimientos y demás información derivada de la gestión y operación de las cuentas; d) Otros datos necesarios: cualquier otra

- información estrictamente necesaria para la correcta prestación del servicio objeto del presente contrato, en cumplimiento del principio de minimización de datos;
- 7.4 Base de legitimación: La base de legitimación para el tratamiento de los datos personales es la ejecución de la relación contractual, el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a LA COOPERATIVA y, cuando corresponda, el consentimiento del/la TITULAR;
- 7.5 Transferencia de datos personales: Los datos personales podrán ser comunicados o transferidos a Autoridades Competentes, organismos de control, proveedores y/o auxiliares de servicios y otras entidades del sistema financiero, exclusivamente cuando sea necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas o por obligación legal, cumpliendo con la normativa de protección de datos;
- 7.6 Medidas de seguridad: LA COOPERATIVA adoptará las medidas técnicas, jurídicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales del/la TITULAR y evitar su alteración, pérdida, acceso o tratamiento no autorizado;
- 7.7 Plazo de conservación Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades descritas y conforme a los plazos establecidos en la normativa aplicable; y,
- 7.8 Derechos de los titulares: el/la TITULAR podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación y actualización, eliminación, oposición, portabilidad y suspensión del tratamiento de sus datos personales, mediante solicitud dirigida al correo electrónico dpo@cooperco.fin.ec o a través de los canales habilitados por LA COOPERATIVA.

OCTAVA - CONTROVERSIAS

- 8.1 Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes se someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento de dicho Centro de Arbitraje y Mediación, y, las siguientes normativas y preceptos: 1) El Tribunal será integrado por un Árbitro único, designado por el Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay, de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. 2) El Tribunal decidirá en derecho. Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a Juez ordinario alguno. 3) El procedimiento arbitral será confidencial. 4) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay.

NOVENA. - ACEPTACIÓN

- 9.1 El/la TITULAR declara bajo su estricta responsabilidad que ha leído y comprendido en su totalidad el texto de este contrato. Manifiesta no tener dudas, consultas ni reservas sobre el alcance, restricciones y efectos legales de este producto financiero;
- 9.2 El/la TITULAR reitera y ratifica de forma libre y voluntaria su total aceptación a la naturaleza del ahorro contratado y de la restricción de los fondos depositados en esta cuenta. Libera expresamente a LA COOPERATIVA, de cualquier tipo de responsabilidad civil, penal y mercantil derivada de la imposibilidad de disponer de los fondos durante la vigencia del CONVENIO; y,

9.3 Con la suscripción del presente documento, efectuado si ningún tipo de presión o vicio del consentimiento las partes declaran perfeccionado el presente contrato y se obligan a cumplirlo en todas sus cláusulas.

XXXX, XXXXXX XX DE XXXXX DE XXXX

f.) _____ f.) _____

[TIPO ID]: [NO. IDENTIFICACION]
Socio: [APELLIDOS Y NOMBRES]

Funcionario: [NOMBRES Y APELLIDOS]
Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO